

Progreso, 19 de diciembre de 2019

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que si bien a través de Resolución N° 251/19 se le ha otorgado una colaboración económica al grupo Cabildo Joven para llevar adelante el PROGRE ROCK , los mismos solicitan una nueva colaboración de \$ 8.000 para afrontar gastos que no han podido cumplir.

CONSIDERANDO II: Que en Sesión de Concejo del pasado doce de diciembre se aprobó brindar una nueva colaboración por el importe solicitado, haciéndose imprescindible elaborar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Autorizar la colaboración a Cabildo Joven de \$ 8,000,00 como ampliación de lo ya otorgada, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución; autorizando el retiro de la misma al Sr. Jhonatan Pierre La Cruz Chajud, CI 4,261,785-3

Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de RR FF y a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación.


Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.




PABLO OLIVERA
Concejal



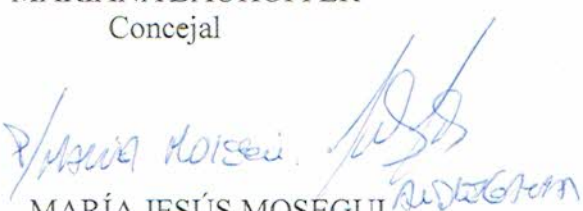
JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal